

ESTATUTOS DE LA FRATERNA AYUDA CRISTIANA DE LA PARROQUIA DE SAMACÁ

En desarrollo de la Resolución No.78 expedida por el Gobierno Nacional y por lo cual se fijan normas para la elaboración de estatutos de utilidad común, se expiden los siguientes estatutos para la " FRATERNA AYUDA CRISTIANA " de la Parroquia de Samacá (Boyacá).

CAPITULO PRIMERO.- ORIGEN NATURALEZA Y PATRIMONIO.

ARTICULO PRIMERO.- La Fraterna Ayuda Cristiana fué constituida y organizada por los vecinos de la parroquia de Samacá, en el año de 1982, según consta en la respectiva acta de fundación.

ARTICULO SEGUNDO.- La Fraterna Ayuda Cristiana es una Institución de servicio comunitario destinada a promover la ayuda a los menesterosos, sin menoscabo alguno de su dignidad como persona que participa de la misma afiliación divina de las demás criaturas.

ARTICULO TERCERO.- El patrimonio de esta organización está constituido por los fondos propios que el grupo logre adquirir, ya por los auxilios que reciba del Gobierno o de las Instituciones de beneficencia, como de las cuotas voluntarias de sus miembros y donaciones particulares que se puedan obtener.

CAPITULO SEGUNDO.- FINES DE LA INSTITUCION.

ARTICULO CUARTO.- La Fraterna Ayuda Cristiana tiene por objeto hacer la promoción integral del hombre dirigida al cuidado de las personas y familias pobres de solemnidad, y de aquellas que no atreviéndose a publicar su indigencia, se encuentran en angustiosa situación económica.

ARTICULO QUINTO.- La Fraterna Ayuda Cristiana podrá crear todos los servicios que estime convenientes o necesarios para atender mejor a los pobres o a las familias vergonzantes que acudan a ella en demanda de auxilios.

CAPITULO TERCERO.- DOMICILIO DIRECCION Y ADMINISTRACION.

ARTICULO SEXTO.- La Fraterna Ayuda Cristiana, tendrá su domicilio en la Ciudad de Samacá, Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEPTIMO.- La dirección y gobernación de Fraterna Ayuda Cristiana estará a cargo de la Junta Coordinadora, asesorada por El Párroco.

ARTICULO OCTAVO.- La Junta Coordinadora tendrá las funciones de la Junta Directiva, con asesoría del Párroco. Estará integrada por cinco miembros principales, quienes serán elegidos por la Asamblea definiendo cada cargo en particular. Los principales desempeñarán los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Fiscal y Secretario.

ARTICULO NOVENO.- El periodo de la Junta Directiva será de dos años cont^a

dos a partir de la fecha de su posesión; si vencido el período la Asamblea de miembros de Fraterna Ayuda Cristiana no hubiere elegido sus reemplazos, continuarán en sus cargos hasta que se hagan nuevos nombramientos.

ARTICULO DECIMO.- Ninguno de los miembros de la Junta Directiva podrá ser elegido para desempeñar cargos remunerados, ni para celebrar ninguna clase de negocios con la Institución según los Artículos V y XV del Decreto Número 1.858 reglamentario de la Ley 93 del mismo año y Decreto 3.197 de 1947.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- De acuerdo con las disposiciones vigentes, ningún empleado de la Junta podrá formar parte de ella (Resolución No.42 de 1939).

CAPITULO CUARTO.- MIEMBROS DE LA INSTITUCION Y ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Podrán ser miembros de la Fraterna Ayuda Cristiana de la Parroquia de Samacá, las personas que aceptadas por la Junta Directiva, se comprometan a cumplir los Estatutos y reglamentos de la Institución. (1) siendo la representante legal de la Fraterna Ayuda Cristiana y deberá velar por su buena marcha así como por los intereses de la Institución.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Asamblea General se reunirá por derecho propio cada dos años para elegir la Junta Directiva, en el mes en que se venza el período y cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Fraterna Ayuda Cristiana de la Parroquia de Samacá que, de acuerdo con la Secretaría de la Junta Directiva, estén en goce pleno de sus derechos tendrán voz y voto en la Asamblea general y podrán ser elegidos para los cargos directivos.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Previa convocatoria del presidente de la Junta Directiva, la Asamblea general se reunirá por lo menos una vez al año. Atribuciones de la Asamblea: a) Conocer, estudiar y aprobar el informe del presidente. b) Oír el informe que presente el tesorero y emitir su concepto al respecto. c) Hacer el nombramiento de la Junta Directiva. d) Resolver los problemas graves que hayan surgido y no haya podido resolver la Junta Directiva. e) Oír el informe del fiscal, expresando su opinión al respecto.

CAPITULO QUINTO.DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta Directiva deberá reunirse cada quince días o menos si lo estima necesario y sus funciones son: a) Elaborar el reglamento interno para someterlo a la aprobación de la Asamblea. b) Elaborar el proyecto de Estatutos modificaciones de Estatutos y presentarlos a la Asamblea general para su discusión y aprobación. c) Elaborar proyecto de rentas y gastos de la Institución con vigencia anual y remitirlos (si hay auxilios oficiales) a la División de la asistencia pública del Ministerio de Salud, para su aprobación (Decreto 2.269 de 1948). d) Servir de coordinadora y dirigir todas las actividades que programe, organice y desarrolle la Fraterna Ayuda Cristiana de la parroquia de Samacá y las demás que le

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría de votos y las actas de sus sesiones deberán ser registradas y firmadas por el Presidente y Secretario.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Se considera quorum, la presencia de la mitad más uno, de los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Es función de la Junta Directiva, recibir en nombre de la Institución, legados y donaciones, promover actividades, celebrar contratos hasta por la suma de diez mil pesos. Para inversiones superiores a esta suma, se necesita la aprobación de la Asamblea General.

CAPITULO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.

ARTICULO VIGECIMO .- Son funciones del Presidente: a) Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias, tanto de la Junta Directiva, como de la Asamblea General. b) Presidir las reuniones de la Asamblea General y las reuniones de la Junta Directiva. c) Firmar las actas de las sesiones y la correspondencia. d) Cumplir las demás funciones que le correspondan por naturaleza de su cargo o por mandato de la Asamblea General.

CAPITULO SEPTIMO.- DEL FISCAL.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Son funciones Fiscales: a) Revisar las cuentas de la organización. b) Vigilar el correcto manejo de fondos y bienes de la Institución. c) Vigilar el cumplimiento de las funciones de los miembros de la Junta Directiva. d) Revisar los libros de la organización. e) Informar a la Asamblea sobre el desarrollo de sus funciones. f) Citar a Asamblea general cuando se encuentren irregularidades en el funcionamiento de la Junta Directiva.

CAPITULO OCTAVO.- DEL TESORERO.

ARTICULO VIGECIMO SEGUNDO.- Son funciones del Tesorero: a) Recaudar los fondos de la Institución. b) Presentar cuentas comprobadas a la Junta Directiva y rendir informes a la Asamblea General. c) Llevar las cuentas al día y manejar el archivo correspondiente.

CAPITULO NOVENO.- DEL SECRETARIO.

ARTICULO VIGECIMO TERCERO.- Son funciones del Secretario: a) Levantar las actas, tanto de la Junta Directiva como de las Asambleas Generales, las que deberán llevar las firmas de Presidente y Secretario. b) Diligenciar, cuidar y presentar en su momento oportuno el archivo de la Organización y de la Junta Directiva.

CONTINUACION ESTATUTOS FRATERNA AYUDA CRISTIANA

HOJA No.0004

c) recibir y enviar toda la correspondencia. d) Las demás que en conformidad con el cargo le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General.

ARTICULO VIGECIMO CUABRO.- Los presentes Estatutos, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General de " La Fraternidad Ayuda Cristiana de la Parroquia de Samacá ", a su respectiva legalización de los organismos oficiales correspondientes y una vez aprobados serán cumplidos estrictamente. (Artículo 4o. del decreto Ejecutivo No.1858 de 1938, reglamentario de la Ley 93 del mismo año.)

Moisés de Matamoros

 Presidente

Glenn Pérez de Rodríguez
 JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN
 Secretaria.